

RESOLUCIÓN NÚMERO: **245**

DE **12 JUL. 2024**

"Por la cual se deroga la Resolución PNNC No. 123 de fecha quince (15) de mayo de 2024 *"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en un empleo de carrera administrativa de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia y se dictan otras disposiciones"*

EL DIRECTOR GENERAL DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por el numeral 9 del artículo 9 del Decreto Ley 3572 del 27 de septiembre de 2011 y el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el artículo 1º del Decreto No. 648 de 2017, y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Ley 3572 del 27 de septiembre de 2011 creó Parques Nacionales Naturales de Colombia como Unidad Administrativa Especial, del nivel central adscrita al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Que conforme con lo establecido en el numeral 9 del artículo 9 del referido Decreto Ley 3572 de 2011, es función de la Dirección General de la Unidad Administrativa Especial, ejercer la facultad nominadora respecto de la planta de personal de la Entidad.

Que el Decreto 3577 del 27 de septiembre de 2011 estableció la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia, la cual ha sido modificada por los Decretos 1688 de 2013, 1314 de 2020 y 1291 de 2021.

Que de conformidad con los literales c), e) e i) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.6.3 del Decreto No. 1083 de 2015, le corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil, "*c) Elaborar las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera, de acuerdo con los términos y condiciones que establezcan la presente ley y el reglamento*", "*e) Conformar, organizar y manejar el Banco Nacional de Listas de Elegibles (...)*" e "*i) Realizar los procesos de selección para el ingreso al empleo público a través de las universidades públicas o privadas o instituciones de educación superior, que contrate para tal fin*".

Que el artículo 2 de la Ley 1960 de 2019, determina que "*la provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso (...)*"; lo anterior en articulación con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el artículo 1º del Decreto No. 648 de 2017.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC expidió el Acuerdo No. CNSC - 341 del dos (02) de junio de 2022 "*Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Parques Nacionales Naturales de Colombia - Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional No. 2248 de 2022*".

Que una vez agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, expidió la Resolución No. 9871 del 24 de abril de 2024, publicada el 29 de abril de 2024, por medio de la cual se conformó y adoptó la lista de elegibles para proveer (1) vacante definitiva en el empleo

RESOLUCIÓN NÚMERO: **245**

DE **12 JUL. 2024**

"Por la cual se deroga la Resolución PNNC No. 123 de fecha quince (15) de mayo de 2024 *"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en un empleo de carrera administrativa de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia y se dictan otras disposiciones"*

señalado con la OPEC No. **186408**, en la modalidad de ABIERTO, correspondiente al empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 14**, ubicado en el **GRUPO DE COMUNICACIONES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL** de la **DIRECCIÓN GENERAL** de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia – PNNC; lista en la cual la señora **MAYELA FERNANDA TRUJILLO POLANCO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.075.270.788, ocupó la posición No. 1, cobrando firmeza el pasado ocho (8) de mayo de 2024.

Que es así como fue expedida la Resolución PNNC No. 123 de fecha quince (15) de mayo de 2024, en la cual se nombra en período de prueba a **MAYELA FERNANDA TRUJILLO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.075.270.788, en el empleo de carrera administrativa de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 14**, asignado en el **GRUPO DE COMUNICACIONES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL** de la **DIRECCIÓN GENERAL** de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Que dando cumplimiento al artículo cuarto (4º) de la Resolución PNNC No. 123 de 2024, la Subdirección Administrativa y Financiera de Parques Nacionales Naturales de Colombia con Oficio No. 20244401074051 de fecha diecisiete (17) de mayo de 2024, remitido en la misma fecha por medio de correo electrónico, le comunicó a la señora **MAYELA FERNANDA TRUJILLO POLANCO**, el nombramiento en período de prueba efectuado en el empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 14**; informándole a su vez que, conforme lo previsto en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, contaba con el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo, y que una vez aceptado el nombramiento, debía tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, de acuerdo con el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto No. 648 de 2017.

Que la señora **MAYELA FERNANDA TRUJILLO POLANCO**, mediante escrito de fecha veinticuatro (24) de mayo de 2024, radicado bajo el No. 20244700057552 de la misma fecha, manifiesta: "*(...) de manera atenta me permito informarle que **acepto si (X) o no ()** el empleo de Profesional Especializada 2028 grado 14, ubicado en el Grupo De Comunicaciones Y Educación Ambiental (...)*".

Que a su vez, la señora **MAYELA FERNANDA TRUJILLO POLANCO**, mediante correo electrónico de fecha veintinueve (29) de mayo de 2024, radicado bajo el No. 20244700059652 de fecha treinta (30) de mayo de 2024, solicita: "*(...) una prórroga para la posesión del cargo, (...) que la nueva fecha de posesión sea por favor el martes 23 de julio de 2024 o días después de esta fecha de acuerdo a su conveniencia. (...)*".

Que en consecuencia, a través de Oficio PNNC No. 20244401226851 del seis (06) de junio de 2024, remitido mediante correo electrónico de la misma fecha, la Subdirección Administrativa y Financiera indica que, "*(...) se acepta la solicitud de prórroga hasta el día 14 de junio de 2024, para que tome posesión del cargo de Profesional Especializado 2028 – 14 (...)*".

Que posteriormente, la señora **MAYELA FERNANDA TRUJILLO POLANCO**, por medio de correo electrónico de fecha trece (13) de junio de 2024, radicado en PNNC bajo el No. 20244700068512 de la misma fecha, informa que: "*(...)*

RESOLUCIÓN NÚMERO: 245

DE 12 JUL. 2024

"Por la cual se deroga la Resolución PNNC No. 123 de fecha quince (15) de mayo de 2024 "Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en un empleo de carrera administrativa de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia y se dictan otras disposiciones"

después de una profunda reflexión y considerando mis objetivos de crecimiento personal y profesional, he tomado la decisión de declinar el cargo ofrecido. (...)"

Que el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el artículo 1º del Decreto No. 648 de 2017 dispone:

"ARTÍCULO 2.2.5.1.12 Derogatoria del nombramiento. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando: La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, **no acepta**, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título. (...)"

(Negrilla fuera de texto).

Que acorde con lo expuesto, en consideración a la expresa manifestación de la señora **MAYELA FERNANDA TRUJILLO POLANCO**, de NO ACEPTAR el nombramiento en período de prueba efectuado en el empleo de carrera administrativa de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 14**, asignado en el **GRUPO DE COMUNICACIONES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL** de la **DIRECCIÓN GENERAL** de Parques Nacionales Naturales de Colombia, es procedente derogar la Resolución PNNC No. 123 de fecha quince (15) de mayo de 2024.

Que conforme la Circular Externa No. 2024RS096973 del doce (12) de julio de 2024, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, se deberá registrar el presente acto en el Portal SIMO 4.0, Módulo BNLE, a fin de que se proceda a habilitar el siguiente elegible en estricto orden de mérito dentro de la lista de elegibles conformada y adoptada con la Resolución No. 9871 del 24 de abril de 2024.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Derogatoria. Derogar la Resolución PNNC No. 123 de fecha quince (15) de mayo de 2024, por medio de la cual se nombró en período de prueba a **MAYELA FERNANDA TRUJILLO POLANCO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.075.270.788, en el empleo de carrera administrativa de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 14**, asignado en el **GRUPO DE COMUNICACIONES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL** de la **DIRECCIÓN GENERAL** de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

Artículo 2. Registro. El Grupo de Gestión Humana de la Subdirección Administrativa y Financiera de la entidad deberá registrar el presente acto en el Portal SIMO 4.0, Módulo BNLE de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, a fin de que se proceda a habilitar el siguiente elegible en estricto orden de mérito dentro de la lista de elegibles conformada y adoptada con la Resolución No. 9871 del 24 de abril de 2024.

Artículo 3. Comunicación. Comunicar el contenido de la presente Resolución a la señora **MAYELA FERNANDA TRUJILLO** y al **GRUPO DE COMUNICACIONES Y EDUCACION AMBIENTAL** de la **DIRECCIÓN GENERAL** de la entidad, a través del Grupo de Gestión Humana.

ASCI

RESOLUCIÓN NÚMERO: **245**

DE **12 JUL. 2024**

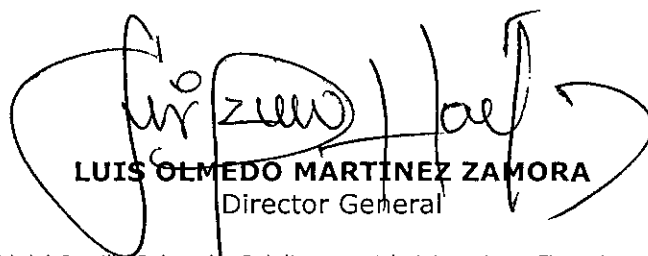
"Por la cual se deroga la Resolución PNNC No. 123 de fecha quince (15) de mayo de 2024 *"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en un empleo de carrera administrativa de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia y se dictan otras disposiciones"*




Artículo 4. Publicación. Publicar el presente Acto Administrativo en la página web e Intranet de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Artículo 5. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada Bogotá D.C., a los **12 JUL. 2024**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS OLMEDO MARTINEZ ZAMORA
Director General

Revisó: Julia Astrid del Castillo Sabogal - Subdirectora Administrativa y Financiera. 
Lilian Alexandra Hurtado Buitrago - Contratista Subdirección Administrativa y Financiera. 
Marla Vanessa Quintero Moreno - Contratista Grupo de Gestión Humana. 
Elaboró: Robin David Rozo Avendaño - Contratista Subdirección Administrativa y Financiera. 